

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE PAMPAS DE SOCCHABAMBA, JORAS CENTRO, LLANOS DE ARAGOTO, OLLEROS PAMPA, FREJOLITO DE ANDURCO, EL TOLDO Y TA

Ruc/código :	20518213947	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	CLAUSTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:12:49

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sírvase a considerar para el cargo de jefe de proyecto como valido ingeniero civil y/o arquitecto con título a nombre de la nación, colegiado y habilitado. . De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4      Literal: B.1      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y Artículo 44 de su Reglamento, El área usuaria o área técnica estratégica, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación. Asimismo, el área usuaria remite el requerimiento el cual contiene las condiciones de contratación, que incluyen como mínimo lo siguiente: a) El alcance de la contratación, y las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad. b) Propuesta de requisitos de calificación y/o precalificación, entre otros. Respecto a lo señalado por el participante, indica que se debe incluir para el cargo de jefe de proyecto como valido ingeniero civil y/o arquitecto con título a nombre de la nación, colegiado y habilitado.

De lo antes expuesto este comité de selección ACOGE su observación y en la integración de las bases se establecerá en el cargo de jefe de proyecto como valido ingeniero civil y/o arquitecto con título a nombre de la nación, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null